República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00225-00

En razón a que la parte ejecutada acreditó el pago de la condena impuesta por condena en costas y que la parte ejecutante solicitó no librar mandamiento de pago solicitado por virtud al pago efectuado, se dispone:

PRIMERO. Abstenerse de librar mandamiento de pago.

SEGUNDO. Por secretaría entréguese a Jorge Rodolfo Sáchica Esteban el título de depósito judicial a ordenes de este despacho y para el presente proceso en suma de $3'692.900.00 dejando las constancias de rigor.

Cumplido con lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.